

con las líneas de intervención social de proyección social y Extensión cultural, por lo que con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, mediante Oficio N.º 0486-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Director de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita la aprobación del proyecto Titulado "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SOFTWARE Y HERRAMIENTAS EDUCATIVAS TIC PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ LA ESPERANZA – JULIACA 2024", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, mediante Acuerdo N.º 838-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SOFTWARE Y HERRAMIENTAS EDUCATIVAS TIC PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ LA ESPERANZA – JULIACA 2024**", presentado por el Grupo Monovalente "**INNOVATIVE**";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SOFTWARE Y HERRAMIENTAS EDUCATIVAS TIC PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ LA ESPERANZA – JULIACA 2024**", presentado por el Grupo Monovalente "**INNOVATIVE**", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	SUCARI SUCARI YANET VIOLETA	ASESOR
2	PONCE ATENCIO YALMAR TEMISTOCLES	ASESOR
3	POLO PARIAPAZA FRANK JUSTO	PRESIDENTE
4	QUISPE CHARCA RODRIGO BETUEL	VICEPRESIDENTE
5	TICONA YUNGANINA LUIS FERNANDO	SECRETARIO
6	CUNO ENRIQUEZ RAINER ALEX	TESORERO
7	APAZA FLORES JOHAN ISRAEL	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	TITO MOYA JUAN GEDEON	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
9	GIVERA COILA SMITH CLEVER	MIEMBRO

Artículo Segundo. - EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
PSYEC
OCI
Arch./2024

YMTTC



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 588 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 15 de julio de 2024

VISTOS:

La solicitud de fecha 24 de mayo de 2024; Informe N.º 002-2024/RPSyEC/EPISS-UNAJ, de fecha 29 de mayo de 2024; Informe N.º 39-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024; Carta N.º 525-2024-FCI-UNAJ, de fecha 21 de junio de 2024; Informe N.º 0144-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 27 de junio de 2024; Oficio N.º 0486-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024; Acuerdo N.º 838-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13º establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio;

Que, mediante solicitud de fecha 24 de mayo de 2024, suscrito por el estudiante Frank Justo Polo Pariapaza, en calidad de presidente del grupo monovalente "INNOVATIVE", presenta el Proyecto titulado "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SOFTWARE Y HERRAMIENTAS EDUCATIVAS TIC PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ LA ESPERANZA – JULIACA 2024", adjuntando a ello el plan donde se detallan las actividades, cronograma y presupuesto;

Que, mediante Informe N.º 002-2024/RPSyEC/EPISS-UNAJ, de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, indica de la revisión del Proyecto de Proyección Social titulado "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SOFTWARE Y HERRAMIENTAS EDUCATIVAS TIC PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ LA ESPERANZA – JULIACA 2024", se verifico de acuerdo al formato proporcionado de la dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria en Concordancia de lo establecido en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, y acorde a las líneas de intervención, eleva el proyecto de proyección social para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N.º 39-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite proyecto de Proyección Social, titulado "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SOFTWARE Y HERRAMIENTAS EDUCATIVAS TIC PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ LA ESPERANZA – JULIACA 2024", según las pautas indicadas el reglamento, por lo que procede con el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 525-2024-FCI-UNAJ, de fecha 21 de junio de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el Informe de conformidad del proyecto de Proyección Social, para su inscripción y aprobación con acto resolutorio;

Que, mediante Informe N.º 144-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 27 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente del Proyecto de Proyección Social titulado "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SOFTWARE Y HERRAMIENTAS EDUCATIVAS TIC PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ LA ESPERANZA – JULIACA 2024", ratifica que el mencionado proyecto esta alineado



I-103-0124-2024

